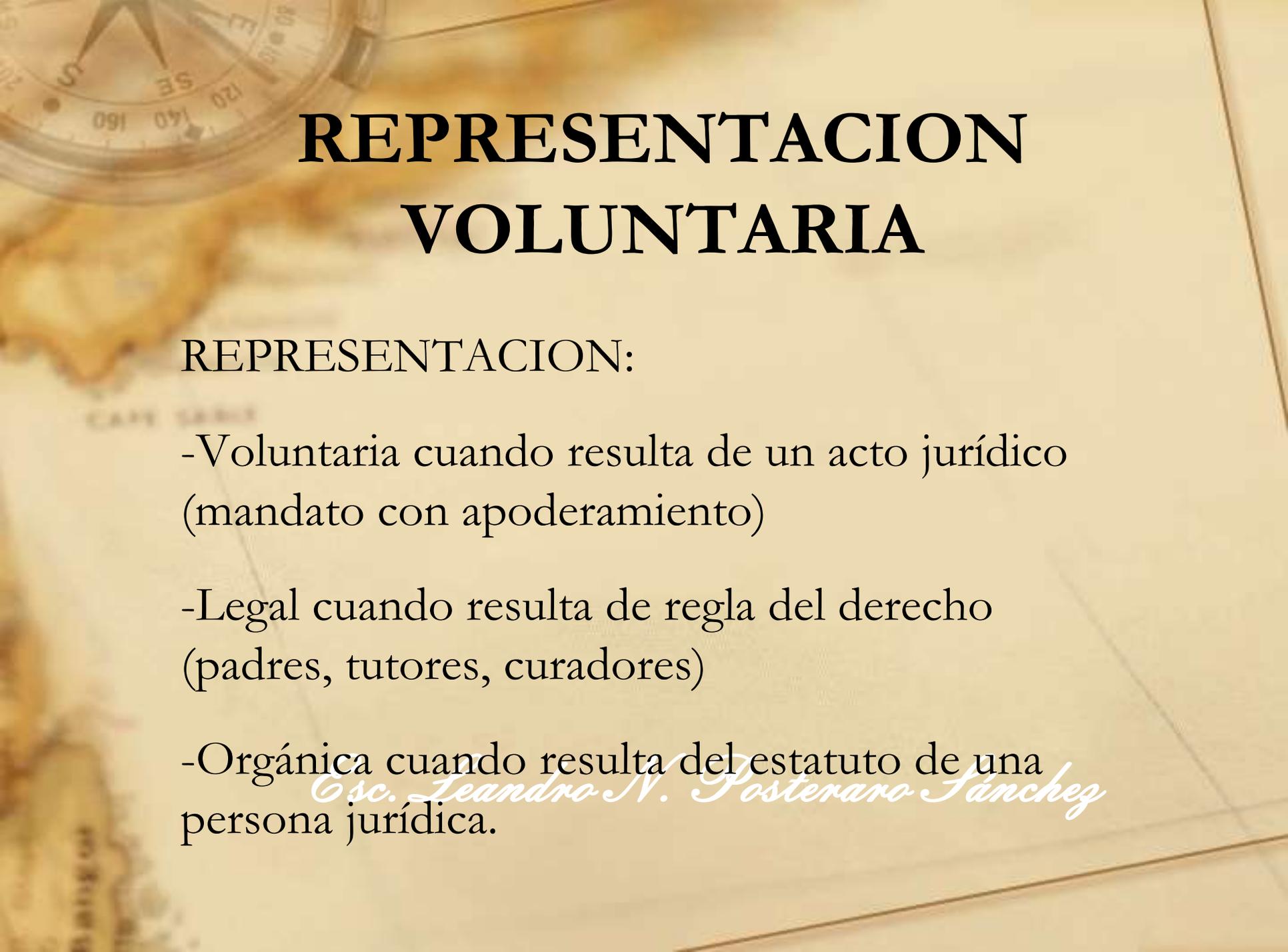




REPRESENTACION VOLUNTARIA

Esc. Leandro N. Posteraro Sanchez



REPRESENTACION VOLUNTARIA

REPRESENTACION:

- Voluntaria cuando resulta de un acto jurídico (mandato con apoderamiento)
- Legal cuando resulta de regla del derecho (padres, tutores, curadores)
- Orgánica cuando resulta del estatuto de una persona jurídica.

Esc. Leandro N. Posteraro Sánchez

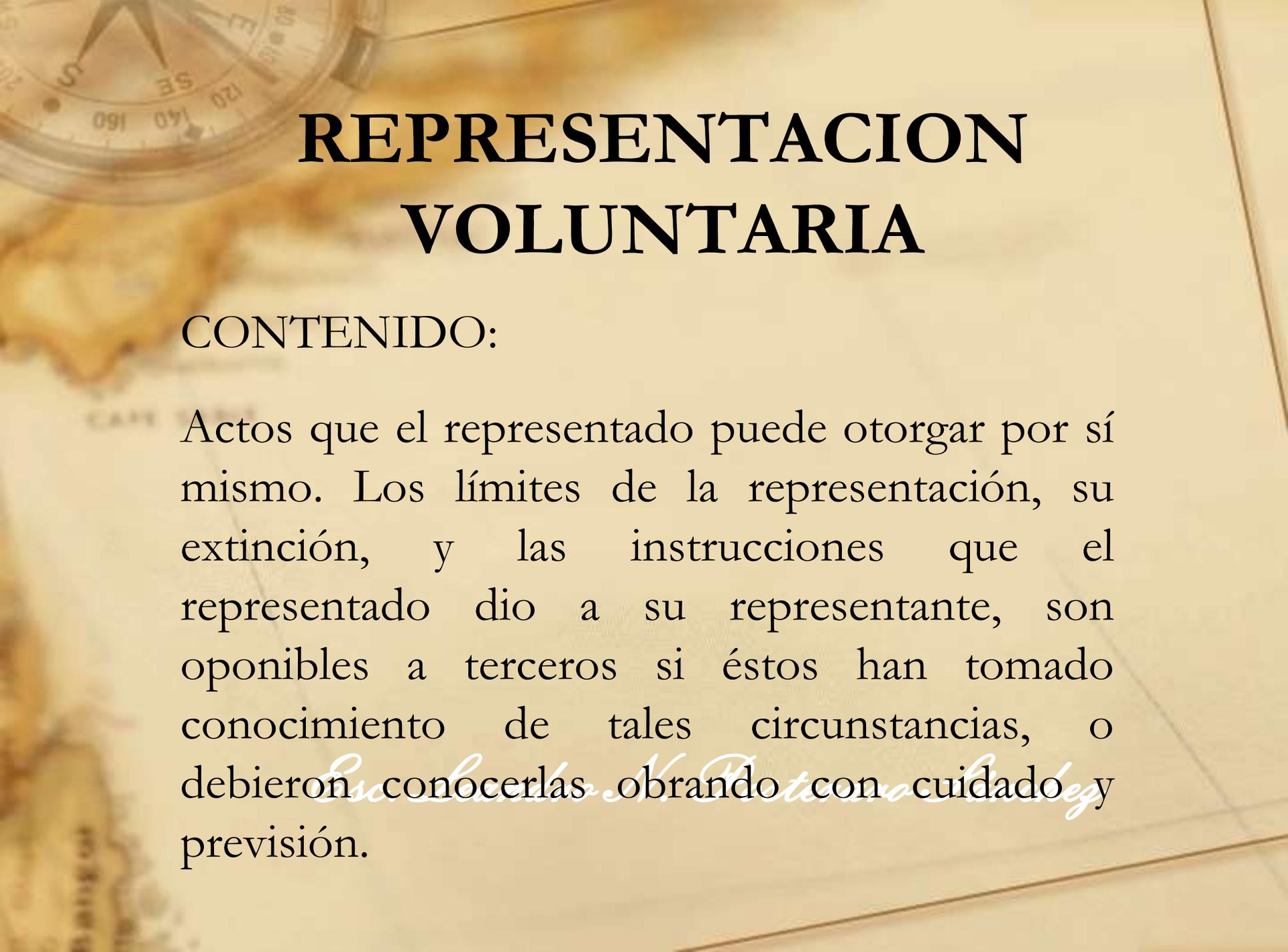
REPRESENTACION VOLUNTARIA

EXTENSION (art 360). Alcanza a los actos objeto del apoderamiento, a las facultades otorgadas por la ley y también a los actos necesarios para su ejecución.

LIMITACIONES: (art 361). La existencia de supuestos no autorizados y las limitaciones o la extinción del poder son oponibles a terceros si éstos las conocen o pudieron conocerlas actuando con la **debida diligencia**.

DEBIDA DILIGENCIA:

Esc. Leandro N. Posterano Sánchez
-Estudio documentación habilitante: matriz de poderes escritura, sentencias, estatutos, libros sociales, etc

The background features a vintage-style compass in the upper left corner, showing cardinal directions (N, E, S, O) and degree markings. Below the compass is a portion of a map with various geographical outlines and text, including the word 'CANTON' and some illegible script. The overall color palette is warm, with shades of beige and brown.

REPRESENTACION VOLUNTARIA

CONTENIDO:

Actos que el representado puede otorgar por sí mismo. Los límites de la representación, su extinción, y las instrucciones que el representado dio a su representante, son oponibles a terceros si éstos han tomado conocimiento de tales circunstancias, o debieron conocerlas obrando con cuidado y previsión.

REPRESENTACION VOLUNTARIA

FORMA: (art 363): PODER debe ser otorgado en la forma prescripta para el acto que el representante debe realizar.

Podere*s* judiciales?

Podere*s* actos administraci*o*n sobre inmuebles?

Art 1017 y ccs. *Leandro N. Posterano Sanchez*

The background of the slide features a vintage-style map with a compass rose in the upper left corner. The map shows geographical outlines and some text, including "CAPE SERRA" and "MOUNTAIN". The compass rose has directional markers for N, SE, E, and S, along with degree markings.

REPRESENTACION VOLUNTARIA

CAPACIDAD (art 364)

Representado debe tener capacidad para otorgar el acto al momento del apoderamiento;

Representante: es suficiente el discernimiento.

Esc. Leandro N. Posteraro Sánchez

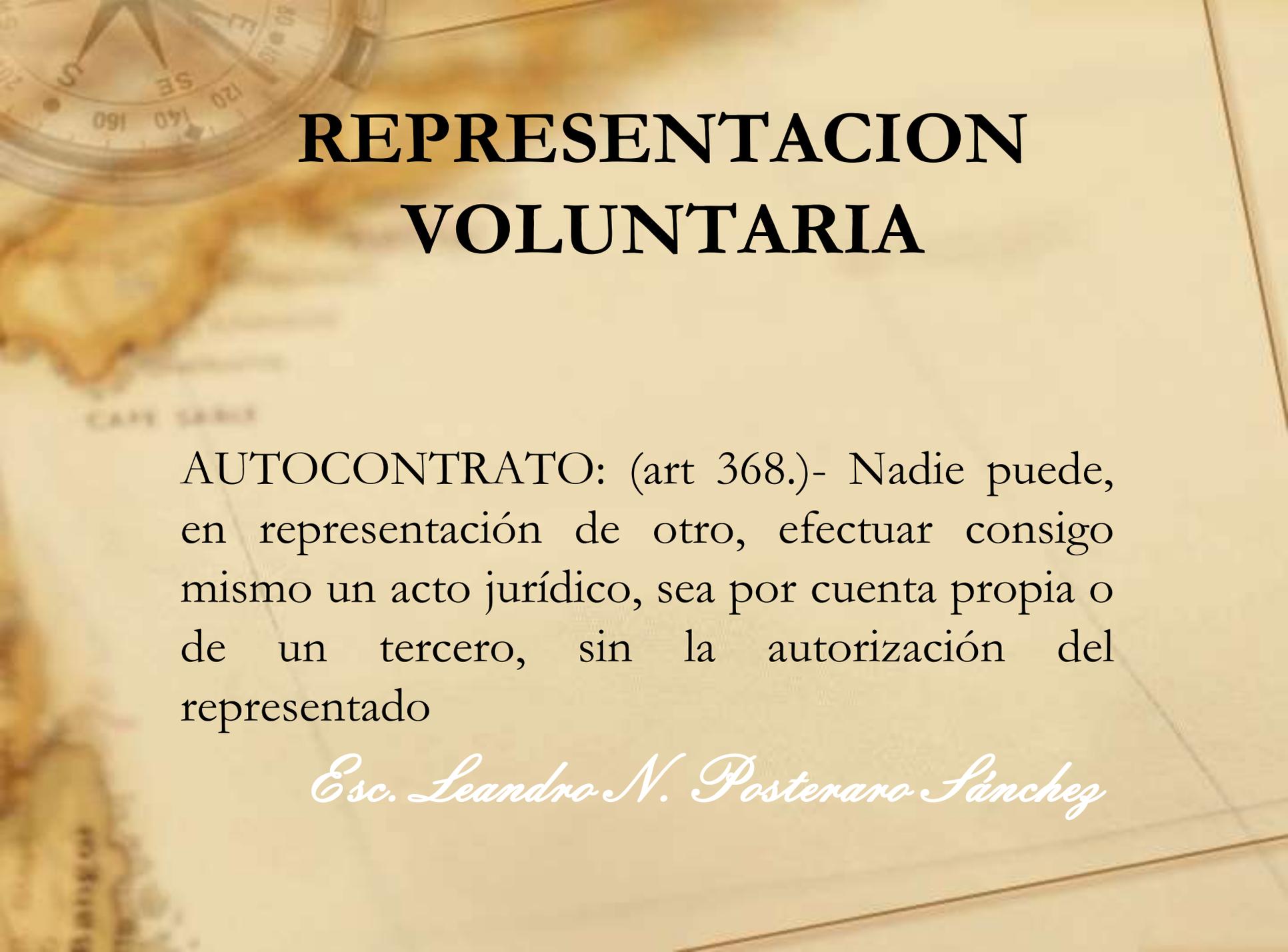
REPRESENTACION VOLUNTARIA

REPRESENTACION APARENTE: (ART 367) Alguien ha obrado de manera de inducir a un tercero a celebrar un acto jurídico, dejándolo creer razonablemente que negocia con su representante, sin que haya representación expresa, se entiende que le ha otorgado tácitamente poder suficiente.

Se presume:

- a. quien de manera notoria tiene la administración de un establecimiento abierto al público es apoderado para todos los actos propios de la gestión ordinaria de éste;
- b. los dependientes que se desempeñan en el establecimiento están facultados para todos los actos que ordinariamente corresponden a las funciones que realizan;
- c. los dependientes encargados de entregar mercaderías fuera del establecimiento están facultados a percibir su precio otorgando el pertinente recibo.

Esc. Leandro N. Pasternano Sánchez

The background of the slide features a vintage-style map with a compass rose in the upper left corner. The compass shows cardinal and ordinal directions (N, NE, E, SE, S, SW, W, NW) and degree markings. The map below it is partially visible, showing geographical outlines and some text like 'CAPE SAND'.

REPRESENTACION VOLUNTARIA

AUTOCONTRATO: (art 368.)- Nadie puede, en representación de otro, efectuar consigo mismo un acto jurídico, sea por cuenta propia o de un tercero, sin la autorización del representado

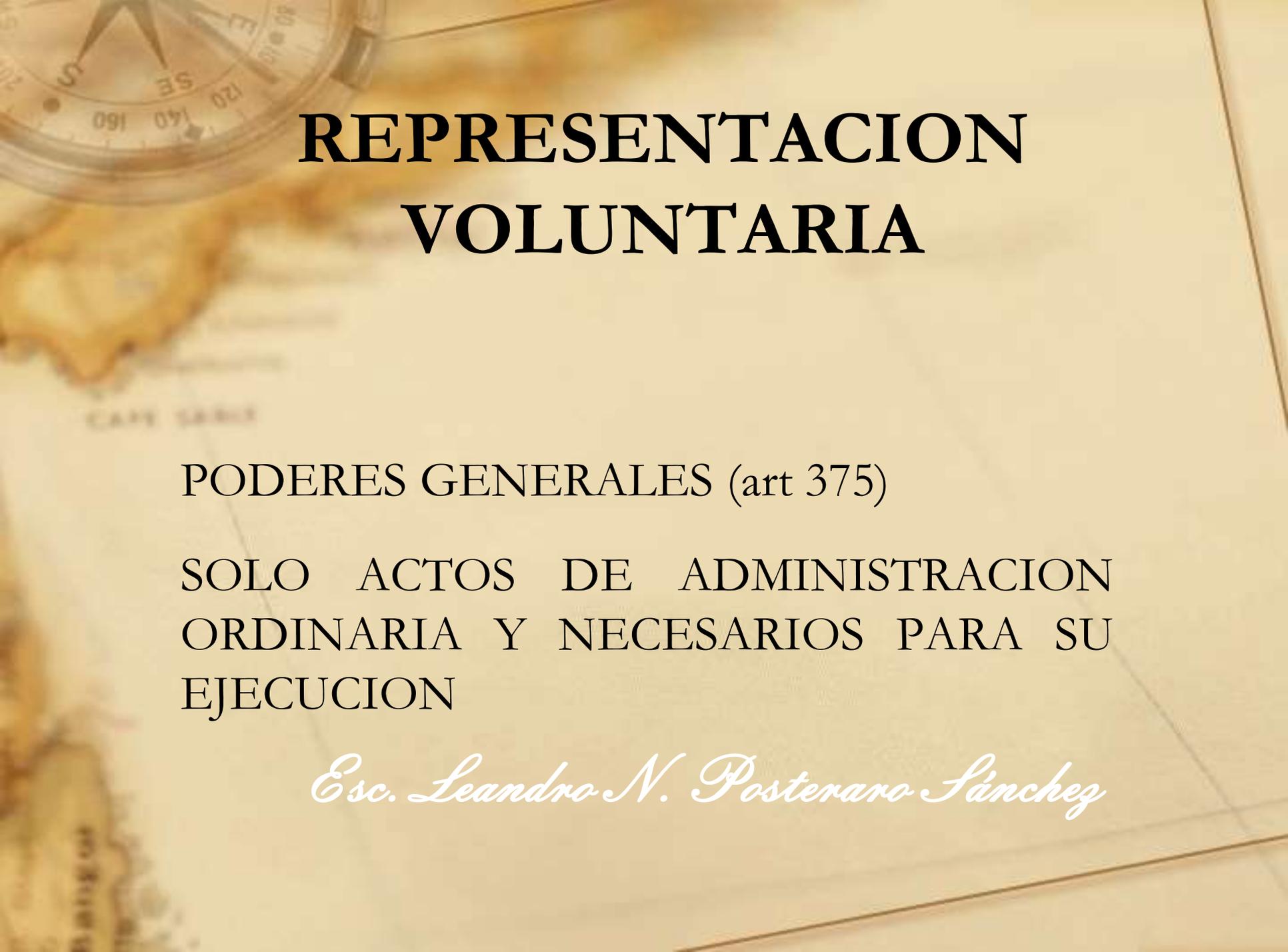
Esc. Leandro N. Posterano Sánchez

REPRESENTACION VOLUNTARIA

RATIFICACION. (art 369)

- Suple defecto en representación.
- La actuación se da por autorizada, con efecto retroactivo al día del acto.
- Inoponible a terceros que hayan adquirido derechos con anterioridad

Edson Lombardi N. Postorano Sánchez

The background of the slide features a vintage-style map with a compass rose in the upper left corner. The compass rose shows cardinal and intercardinal directions (N, NE, E, SE, S, SW, W, NW) and degree markings. The map below it shows geographical outlines and some text, including 'CAPE SERRA' and 'MOUNTAIN'.

REPRESENTACION VOLUNTARIA

PODERES GENERALES (art 375)

SOLO ACTOS DE ADMINISTRACION
ORDINARIA Y NECESARIOS PARA SU
EJECUCION

Esc. Leandro N. Posteraro Sánchez

REPRESENTACION VOLUNTARIA

PODERES CON FACULTADES EXPRESAS
(art 375)

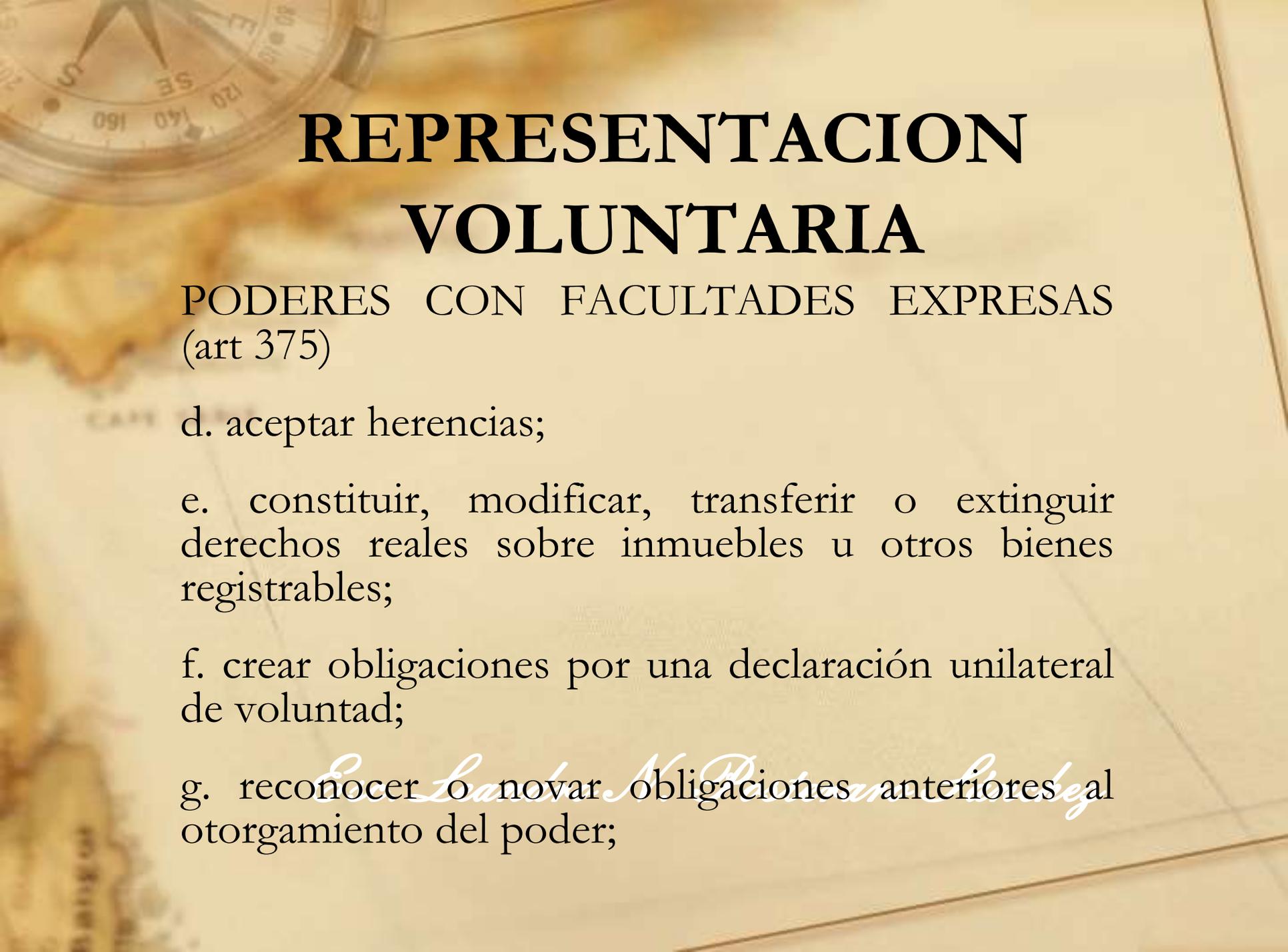
Son necesarias **facultades expresas** para:

a. petitionar el divorcio, la nulidad de matrimonio, la modificación, disolución o liquidación del régimen patrimonial del matrimonio;

b. otorgar el asentimiento conyugal si el acto lo requiere, caso en el que deben identificarse los bienes a que se refiere;

Esc. Leandro N. Posterano Sánchez

c. reconocer hijos, caso en el que debe individualizarse a la persona que se reconoce;



REPRESANTACION VOLUNTARIA

PODERES CON FACULTADES EXPRESAS
(art 375)

d. aceptar herencias;

e. constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles u otros bienes registrables;

f. crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad;

g. reconocer o novar obligaciones anteriores al otorgamiento del poder;

REPRESENTACION VOLUNTARIA

PODERES CON FACULTADES EXPRESAS
(art 375)

h. hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración;

i. renunciar, transar, someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, sin perjuicio

de las reglas aplicables en materia de concursos y quiebras;

j. formar uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresaria, sociedades, asociaciones, o fundaciones;

REPRESENTACION VOLUNTARIA

PODERES CON FACULTADES
EXPRESAS (art 375)

k. dar o tomar en locación inmuebles por más de tres años, o cobrar alquileres anticipados

por más de un año;

l. realizar donaciones, u otras liberalidades, excepto pequeñas gratificaciones habituales;

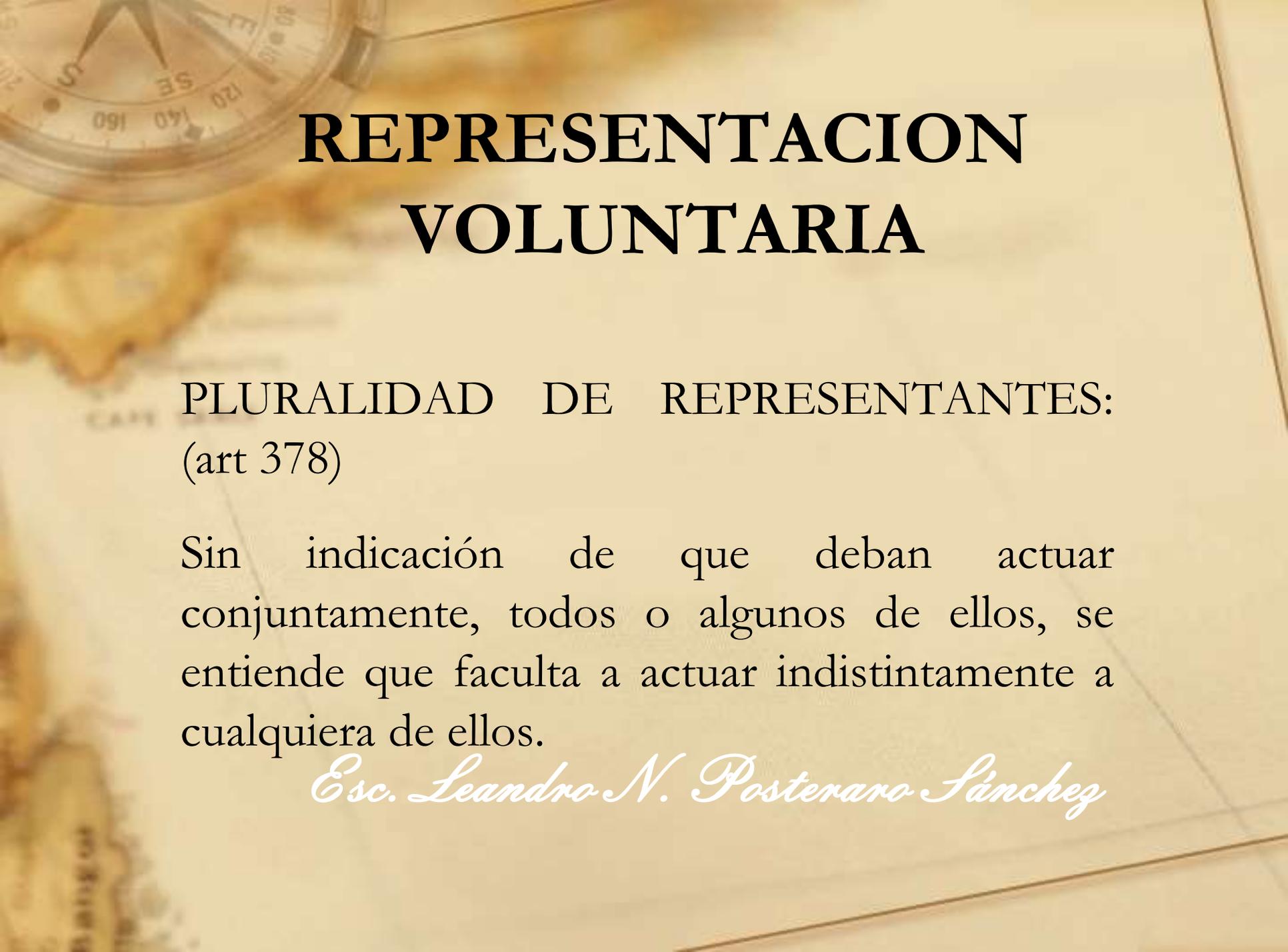
Esc. Leandro N. Postorano Sánchez

REPRESENTACION VOLUNTARIA

PODERES CON FACULTADES
EXPRESAS (art 375)

m. dar fianzas, comprometer servicios personales, recibir cosas en depósito si no se trata del necesario, y dar o tomar dinero en préstamo, excepto cuando estos actos correspondan al objeto para el que se otorgó un poder en términos generales.

Esc. Leandro N. Posterano Sánchez

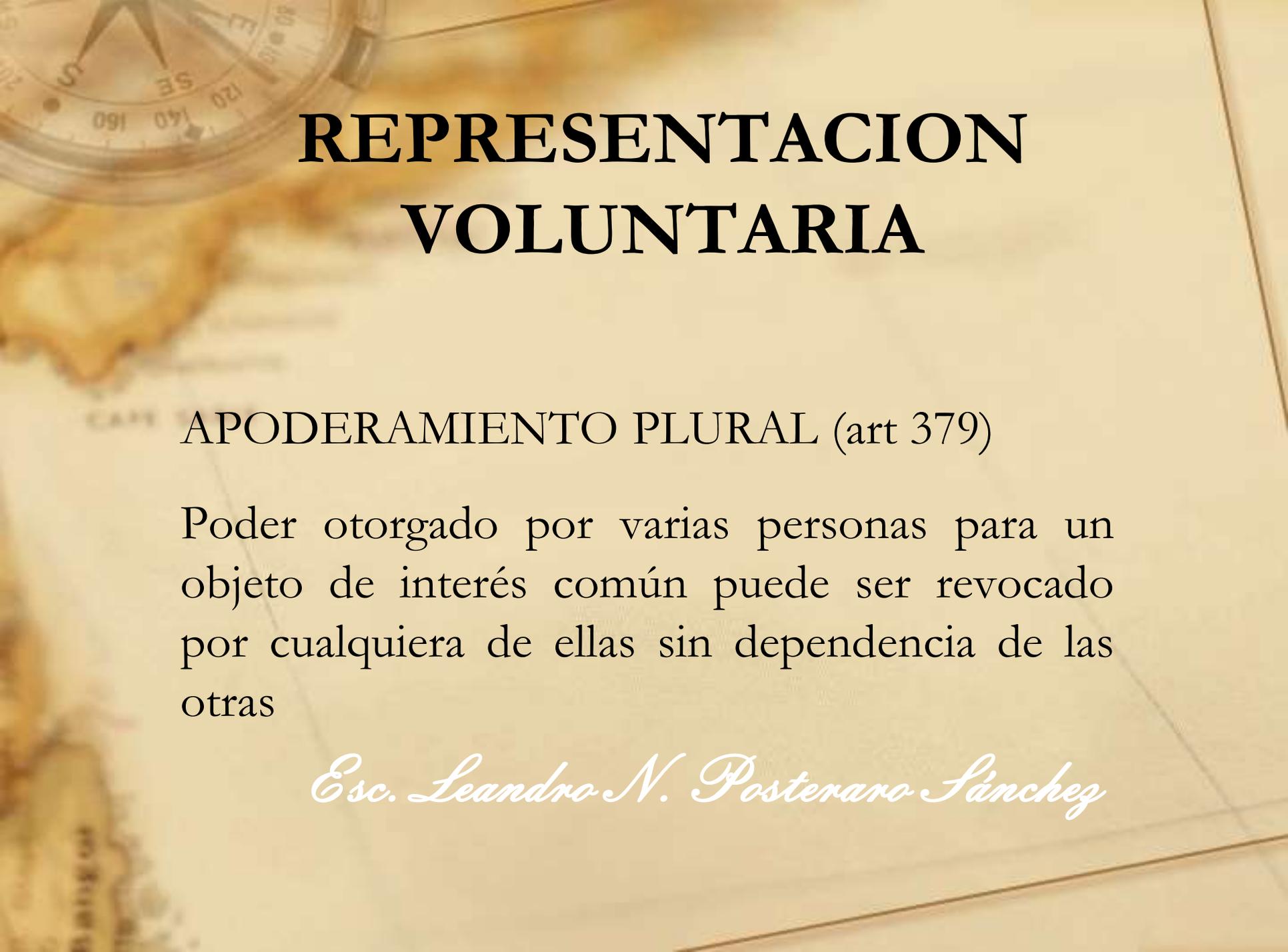
The background of the slide features a vintage-style compass in the upper left corner, showing cardinal directions (N, SE, E, S, SW, W, NW, NE) and degree markings. Below the compass is a portion of an old map with various geographical labels and lines. The overall color palette is warm and aged, with shades of beige and brown.

REPRESENTACION VOLUNTARIA

PLURALIDAD DE REPRESENTANTES:
(art 378)

Sin indicación de que deban actuar conjuntamente, todos o algunos de ellos, se entiende que faculta a actuar indistintamente a cualquiera de ellos.

Esc. Leandro N. Posterano Sánchez

The background of the slide features a vintage-style map with a compass rose in the upper left corner. The compass shows cardinal and ordinal directions (N, NE, E, SE, S, SW, W, NW) and degree markings. The map is rendered in a sepia or aged paper tone, with some text and lines visible but blurred.

REPRESENTACION VOLUNTARIA

APODERAMIENTO PLURAL (art 379)

Poder otorgado por varias personas para un objeto de interés común puede ser revocado por cualquiera de ellas sin dependencia de las otras

Esc. Leandro N. Posterano Sánchez

EXTINCIÓN DE PODERES

(art 380)

- a. Cumplimiento del o de los actos encomendados en el apoderamiento;
- b. **Muerte del representante o del representado;**

SUBSISTE: en caso de muerte del representado si fue conferido:

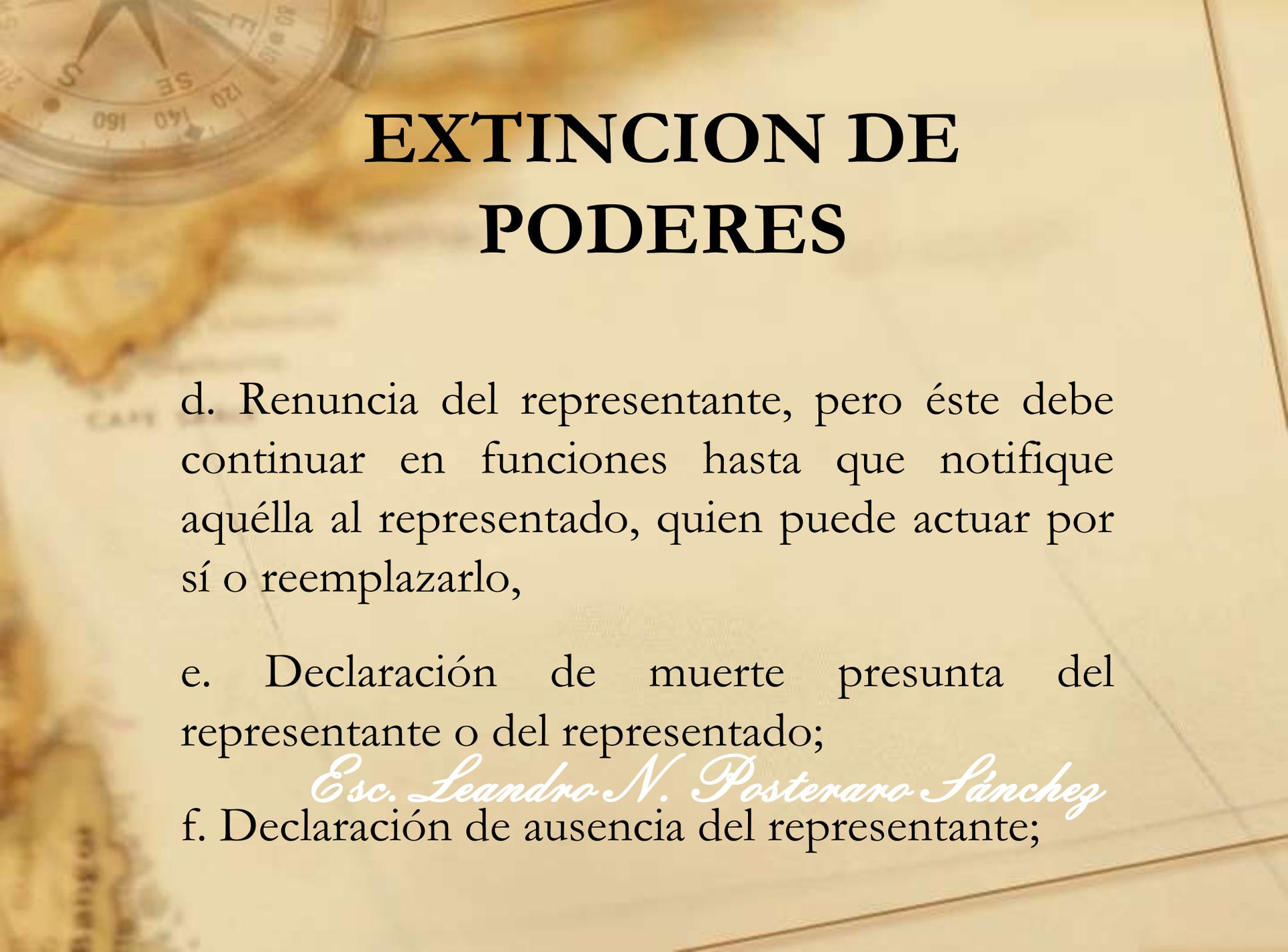
1. Para actos especialmente determinados y
2. En razón de un interés legítimo que puede ser solamente del representante, de un tercero o común a representante y representado, o a representante y un tercero, o a representado y tercero;

EXTINCIÓN DE PODERES

C) REVOCACION: efectuada por el representado; sin embargo,

PODERES IRREVOCABLES: REQUISITOS

- Para actos especialmente determinados,
- Limitado por un plazo cierto,
- Causa: interés legítimo del representante, o de un tercero, o común a representante y representado, o a representante y un tercero, o a representado y tercero;
- SE EXTINGUE POR TRANSCURSO PLAZO
- Puede revocarse si media justa causa;



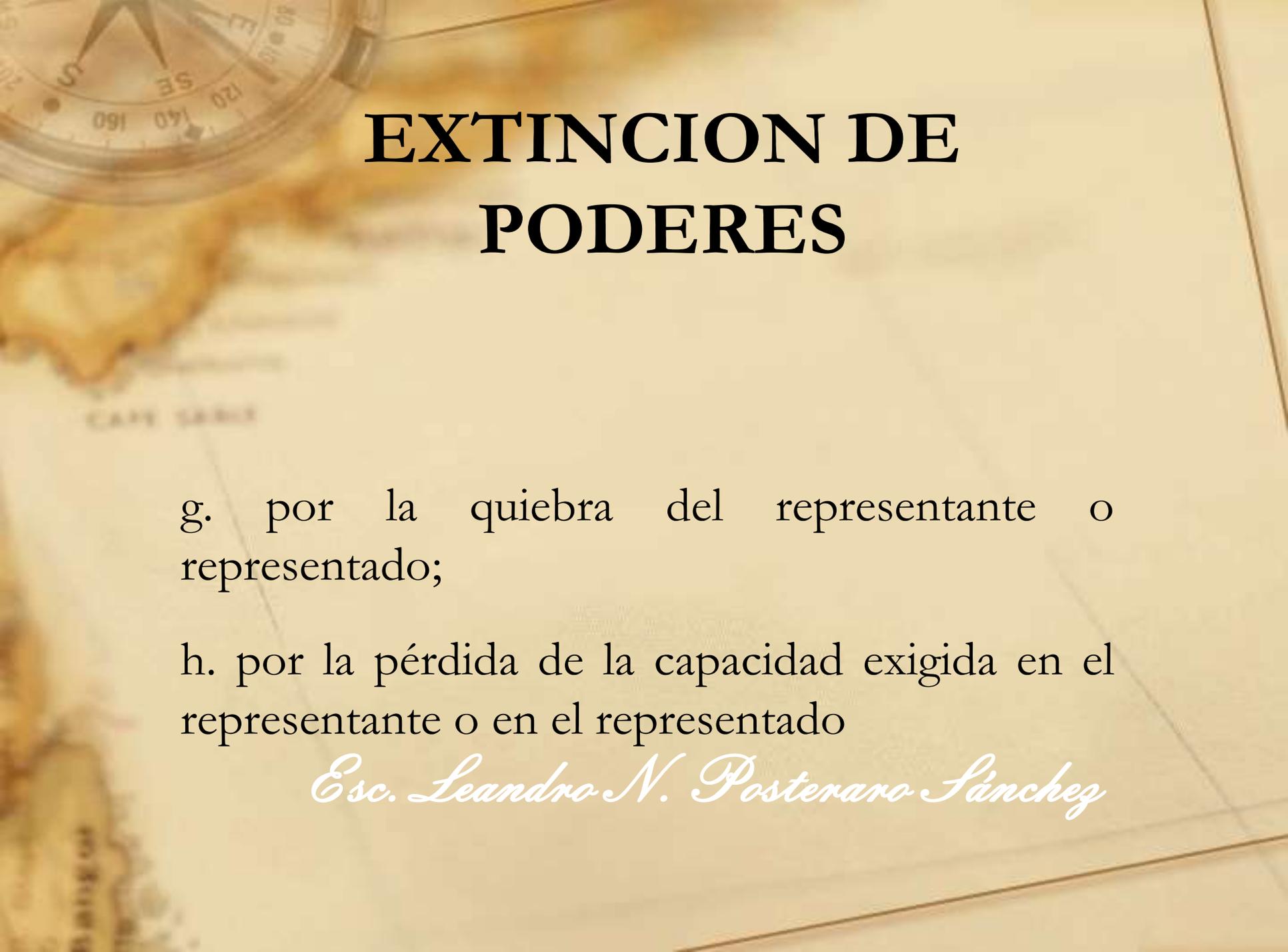
EXTINCIÓN DE PODERES

d. Renuncia del representante, pero éste debe continuar en funciones hasta que notifique aquélla al representado, quien puede actuar por sí o reemplazarlo,

e. Declaración de muerte presunta del representante o del representado;

Esc. Leandro N. Posterano Sánchez

f. Declaración de ausencia del representante;

The background features a vintage-style compass in the upper left corner, showing cardinal and ordinal directions (N, NE, E, SE, S, SW, W, NW) and degree markings. Below the compass is a portion of an old map with various geographical labels and lines. The overall color palette is warm and aged, with shades of yellow, tan, and brown.

EXTINCIÓN DE PODERES

g. por la quiebra del representante o representado;

h. por la pérdida de la capacidad exigida en el representante o en el representado

Esc. Leandro N. Posterano Sánchez

REPRESENTACION VOLUNTARIA

OPONIBILIDAD A TERCEROS. (Art 381)

MODIFICACIONES, RENUNCIA Y REVOCACION DE PODER: deben ser puestas en conocimiento de los terceros por medios idóneos. (REGISTROS o NOTA EN MATRIZ)

En su defecto, no son oponibles a los terceros, a menos que se pruebe que éstos conocían las modificaciones o la revocación en el momento de celebrar el acto jurídico.

Las demás causas de extinción del poder no son oponibles a los terceros que las hayan ignorado sin su culpa. *Sánchez*

DEBEN PROBAR DEBIDA DILIGENCIA (art 361)

REPRESENTACION VOLUNTARIA

MANDATO ENTRE CONYUGES: (ART 459)

Permitido: para representarlo en el ejercicio de las facultades que el régimen matrimonial le atribuye, pero **NO** para darse a sí mismo el asentimiento en los casos en que se aplica el artículo 456. La facultad de revocar el poder no puede ser objeto de limitaciones.

REPRESENTACION VOLUNTARIA

MANDATO ENTRE CONYUGES: (ART 459)

PROHIBIDO SOLO PARA ASENTIMIENTO
CONYUGAL PARA:

- Disponer de los derechos sobre la vivienda familiar,
- Disponer de los muebles indispensables de ésta,
Esc. Leandro N. Fosterano Sánchez
- Transportarlos fuera de ella.